



Resolución Directoral Regional

N° 0310 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 MAR. 2019

Visto, el expediente N° 02231189 de fecha 04 de marzo del 2019, y, demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituye con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por la "Ley de Reforma Magisterial" Ley N° 29944, su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y por la "Ley de los Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", Ley N° 30512, su Reglamento el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0134-2019-GRSM/DRE de 08 de febrero del 2019 se resuelve conformar el Directorio del Sub



Resolución Directoral Regional N° 0310 -2019-GRSM/DRE

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 07 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 0134-2019-GRSM/DRE de 28 de febrero de 2019, se resuelve establecer y reconocer la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín;

Que, el artículo 13° del citado Reglamento Interno establece la estructura orgánica del Comité, el mismo que está representado por un Directorio, compuesto por un Presidente, Secretario, Tesorero e Integrantes; por lo que en aplicación al mismo con fecha 18 de febrero del 2019, se conformó el comité, quedando integrado por los trabajadores especificados en la parte resolutive;

Que, con Oficio N° 00016-2019-SUB CAFAE-DRE-SM, el Presidente del mencionado Comité solicita la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0225-2019-GRSM/DRE, indicando que antes de conformarse el nuevo directorio, primero debe constituirse el comité; por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0134-2019-GRSM/DRE de 28 de febrero del 2019, y se emita una nueva resolución constituyendo el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

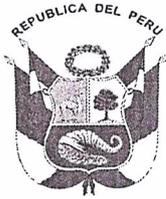
De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0134-2019-GRSM/DRE de 28 de febrero del 2019, que Establece y Reconoce la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 07 de febrero de 2019 al 07 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER Y RECONOCER la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, según el siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional N° 0310 -2019-GRSM/DRE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Fecha Inicio	Fecha Término
EDUARDO ROJAS YGLESIAS, Representante del SIDESP	Presidente	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
BETTY LUCILA CELIS MACEDO, Representante del SITADRE.	Secretaria	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
SEGUNDO TUESTA VELA, Representante del SITASE.	Tesorero	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS, Director Regional de Educación San Martín.	Integrante	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
LUIS PINEDO CASIQUE, Representante de la Dirección Regional de Educación San Martín.	Integrante	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS, Representante del SUTEP.	Integrante	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, realice las acciones pertinentes para inscribir al Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP-Moyobamba.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
DSBS/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a vista.
Moyobamba, 27 MAR. 2019

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

